

3.- POLÍTICA DE INGRESO

De conformidad con las estrategias plasmadas en el Plan Estatal de Desarrollo Sustentable 2004-2010, las medidas de la Política de Ingreso que fueron sometidas a consideración de esa Honorable Legislatura en la presentación de la Ley de Ingresos y demás ordenamientos aplicables para 2006, buscaron consolidar los esfuerzos para hacer del sistema tributario del Estado, un instrumento capaz de generar los ingresos, que de acuerdo al potencial existente, fue posible obtener.

Para ello, se continuó en la ruta de la modernización, con el propósito de contar con un sistema tributario a la altura de los requerimientos actuales, tomando en cuenta que nuestra sociedad cada vez se vuelve más demandante de mejores servicios y en general de mejores prácticas de gobierno.

En este sentido, el Gobierno del Estado aplicó durante el ejercicio 2006, diversas propuestas y programas de fortalecimiento tributario y modernización administrativa, cuyo propósito fue visualizar en forma clara las carencias y las necesidades que limitaban los niveles de recaudación, logrando corregir los procesos técnicos y ofreciendo una atención más ágil y expedita para los contribuyentes.

Se generó la implementación de nuevas opciones que permitieron al Estado contar con un presupuesto básico para atender algunos reclamos en materia de salud, infraestructura y educación, destacando los impuestos aprobados por el Honorable Congreso del Estado: el Cédular y para los Programas de Fomento a la Alfabetización. Con ello, se asumió la facultad para gravar una de las cuatro actividades, que con la reforma del artículo 43 de la Ley del IVA, pasaron a formar parte del ámbito tributario de las Entidades Federativas.

Bajo esta perspectiva, las medidas y los programas de mejora administrativa aplicados en este ejercicio fueron:

Eficiencia del sistema de recaudación en su conjunto

La sistematización constituyó el paso fundamental para simplificar y mejorar los procesos que demanda un modelo de administración eficiente; razón por la cual en 2006 se inició con el rediseño integral de las funciones tributarias, con los siguientes objetivos:

1. Mejorar el control tributario de las obligaciones fiscales estatales y federales coordinadas, para incrementar la recaudación y reducir los niveles de incumplimiento.
2. Generar información confiable y oportuna para la toma de decisiones directivas, de coordinación y de operación.
3. Propiciar la profesionalización de la administración tributaria.
4. Elevar la calidad en la atención tributaria al contribuyente.
5. Estandarizar procesos y simplificar operaciones en todos los niveles orgánicos.
6. Permitir la consulta sobre todas las operaciones que se llevan a cabo en las Recaudaciones de Rentas desde las oficinas centrales, así como la situación de la Cuenta Comprobada estatal y federal.
7. Desarrollar un sistema computacional integral que permita:
 - Manejo de información con altos niveles de seguridad.
 - Actualización en tiempo real de los movimientos fiscales que se generen en todo el Estado.
 - Generación de información de calidad y con oportunidad para la toma de decisiones.
 - Sistema modular desarrollado para permitir su aplicación total o parcial, de acuerdo con las necesidades de la administración tributaria.

- Operación desconcentrada y control centralizado, permitiendo la operación de manera desconcentrada a través de las oficinas recaudadoras en todos los procesos operativos, manejando una sola base de datos controlada a nivel central.
- Operación con áreas descentralizadas, posibilitando la operación efectiva en procesos con contribuyentes, bancos, otras áreas o instituciones no dependientes jerárquicamente de la administración tributaria.
- Sistema parametrizado, mediante el uso de catálogos, tablas e índices, permitiendo incluir con facilidad ciertos cambios en la estructura orgánica y en el sistema tributario.
- Utilización de tecnología de punta, desarrollada bajo una filosofía de orientación a objetos, operando en red para interactuar con otros sistemas en operación.
- Procesamiento transaccional, para que en una sola instancia se afecten todos los procesos requeridos por la transacción, lo que minimiza la posibilidad de errores y mejora la disponibilidad de información.

Fomento del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales

Se dio continuidad a los programas que facilitan el pago de contribuciones:

- Programa de pago en bancos para obligaciones vehiculares, y de los Impuestos sobre Nóminas y Hospedaje.
- Programa de pago a través de transferencia electrónica (internet).

Se fortaleció el acercamiento con los diversos sectores de contribuyentes, incidiendo en el fomento al cumplimiento voluntario, proporcionando mayor información y asesorando a través de visitas a los grupos que así lo requirieron.

Ampliación de la base de contribuyentes

- Se enviaron cartas invitación para contribuyentes detectados como sujetos omisos y obligados a contribuir en algún impuesto.
- Cruce de los padrones estatales con información clasificada que manejan otros organismos, a efecto de identificar contribuyentes no inscritos en el padrón estatal.

Fortalecimiento del ingreso presupuestario

- Se continuó con las acciones de vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, realizando operativos más precisos en la detección tanto de incumplidos como de omisos, así como la recuperación oportuna de los créditos fiscales históricos y corrientes.

Programa de Modernización de los Servicios de Control Vehicular

El nuevo esquema de operación en la captación y gestión de los servicios en materia vehicular, dio como resultado mejores niveles de seguridad para los propietarios de vehículos, al contar con un sistema de captura de datos y emisión de documentos de seguridad con códigos ópticos inviolables, tecnología que ha permitido contar con un modelo integral de seguridad y gran eficiencia en la emisión de placas y tarjetas de circulación; permitiendo con ello elevar los niveles de confiabilidad en el control del padrón vehicular y en la recaudación de los derechos por el mismo concepto.

Durante el año 2006, los servicios de control vehicular fueron otorgados a un universo compuesto por 214,615 unidades, alcanzándose ingresos derivados de los conceptos de los Impuestos sobre Tenencia federal y estatal, así como del rubro de Derechos, la cantidad de 334 millones 498 mil 486 pesos. Cabe señalar que derivado del proceso de modernización administrativa y tecnológica, se mantiene una mejor vigilancia en el cumplimiento y control de las obligaciones en esta materia.

Programa de Modernización Catastral

Para facilitar los procedimientos catastrales se diseñó un nuevo esquema de trabajo que permite agilizar cualquiera de los cuarenta y ocho trámites catastrales. Se fortalecieron las delegaciones catastrales en las áreas estratégicas del Estado donde más necesidad existía, logrando que en todas las regiones de la Entidad se eliminara el rezago existente en cuanto a solicitudes de trámites se refiere, permitiendo así el establecimiento de procesos más ágiles y eficientes en las principales comunidades, tales como Villa de Etla, Ocotlán de Morelos, Tlacolula de Matamoros, Teotitlán de Flores Magón, San Juan Bautista Tuxtepec, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Bahías de Huatulco, Puerto Escondido, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Salina Cruz, Juchitán de Zaragoza, Matías Romero, y María Lombardo.

Se celebraron en 2006, 138 acuerdos de colaboración con los Municipios del Estado, los que sumados a los existentes hacen un total de 417 convenios firmados; propiciando adicionalmente beneficios a 77 municipios con la integración de 12,000 nuevos predios, incrementando la recaudación en 2 millones 712 mil pesos en relación con el anterior censo catastral.

Como parte del Programa de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, se implementó la recepción de cobros en bancos, para los conceptos de pago de servicios catastrales; así como el pago a través de internet para beneficio de los contribuyentes.

De igual modo se colaboró en la elaboración y publicación de la Ley de Ingresos en los municipios de Santa Lucía del Camino, San Juan Bautista Tuxtepec y Asunción Ixtaltepec, mientras que se promovió la elaboración de 570 Tablas de Valores Unitarios para la totalidad de los Municipios del Estado de Oaxaca, así como con 342 planos de zonificación.

Se logró la inclusión al Programa de Modernización Catastral a 13 municipios: Oaxaca de Juárez, San Juan Bautista Tuxtepec, Salina Cruz, Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Tehuantepec, Loma Bonita, Santiago Pinotepa Nacional, Puerto Escondido, Bahías de Huatulco, San Pedro Pochutla, Asunción Nochixtlán, Ejutla de Crespo y San Pablo Etla;

asimismo se incluyeron dentro del padrón catastral un total de 79,754 predios con información levantada en el campo, utilizando cartografía de escala 1:1,000 lo que representa un total de 1,288.20 Km²; ortofotos escala 1:1,000 correspondientes al mismo número de municipios; así como la cartografía escala 1:10,000 correspondiente a 57,600 Km² contratados.

Se registró un total de 840,093 bienes inmuebles en el Estado, asimismo, se presentaron para integrar al padrón catastral un total de 4,744 solicitudes, mismas que han sido cumplidas en tiempo y forma.

En total durante el año en comento, se realizaron 29,423 trámites por diferentes conceptos anteriormente señalados.

Programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Sustentable 2004-2010, de ofrecer a la ciudadanía oaxaqueña servicios ágiles y eficiente que reduzcan los tiempos de gestión para el otorgamiento de trámites, y considerando que el Registro Público de la Propiedad es un instrumento que se encuentra íntimamente ligado a los servicios catastrales por lo que compete a los servicios que ofrece, que tienen que ver con los bienes inmuebles, durante el ejercicio 2006 se iniciaron los siguientes proyectos de modernización:

Se dio inicio al Programa de Modernización del Registro Público de la Propiedad, que incluye el Servicio de Outsourcing para la digitalización del acervo histórico del Registro Público de la Propiedad del Estado de Oaxaca, que consta de 545 mil documentos, de los cuales en su primera etapa se digitalizarán 476 mil 887 documentos.

Como parte de este proceso se dio inicio también a la migración en la base de datos del Servidor de Aplicaciones, así como todas las adecuaciones del Sistema Imax Flor para Registro Público de la Propiedad, que consta del servicio de instalación, puesta en operación y producción de todas las adecuaciones y parametrizaciones definidas en la

primera etapa, la cual tendrá una duración de 4 meses, una vez concluida la etapa de prueba que consta de 1 mes.

Es necesario aclarar que el Programa, aún cuando se inició en el ejercicio 2006, no fue posible concluirlo derivado del conflicto magisterial y de la toma de instalaciones del Registro Público, las cuales se encuentran ubicadas en el corazón del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca de Juárez.

Las acciones antes descritas permitirán reducir notablemente los tiempos de respuesta, una vez concluidos los trabajos, lo cual se estima sea a partir del mes de marzo de 2007.

Otras Medidas

Además de las medidas y programas antes mencionadas, se aplicaron reformas y/o adiciones a los diversos ordenamientos fiscales, cuyo propósito fue hacer del sistema, un proceso recaudatorio más ágil y dar certidumbre al contribuyente al facilitarle la comprensión para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En materia de rezago fiscal se continuó fortaleciendo la estructura operativa de cobranza, con el propósito de atacar con mayor certidumbre aquellos créditos que por su monto representan ingresos importantes para el Estado.

Bajo esta perspectiva se generaron en materia de Procedimiento Administrativo de Ejecución, 516 mandamientos, obteniéndose ingresos por 4 millones 210 mil 429 pesos; en materia de multas federales no fiscales se aplicaron 707 mandamientos, lográndose ingresos por un millón 733 mil 645 pesos; finalmente en materia de créditos estatales se turnaron 662 mandamientos, obteniéndose ingresos por 989 mil 470 pesos.

En materia de difusión para el cobro de la tenencia vehicular, se continuó con la emisión de información fiscal a través de la utilización de medios de comunicación, con lo cual se buscó mantener el interés permanente de los contribuyentes respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales,

generándose 2 mil carteles, 45 mil volantes y 29 lonas, además de transmisiones radiofónicas a través de dos estaciones locales y una a nivel estatal, ofreciéndose cinco spots de lunes a viernes, con una duración de siete días.

REFORMA FISCAL

Ley de Ingresos del Estado

Referente a los servicios catastrales, se adicionaron nuevos conceptos de servicios, derivados principalmente de los productos que se ofrecen a partir de la nueva cartografía, que incluye la expedición de planos a escala 1: 1000, expedición de archivos digitales en esta misma escala, fotografía aérea y ortofoto en archivo digital, entre otros.

Respecto de los productos que se ofrecen de la cartografía de 1994, se disminuyó el costo de algunos productos, considerando que serán productos poco demandados al existir cartografía actualizada y al ponerlos a un costo más bajo, podría despertar el interés para adquirirlos.

En materia de servicios que presta el Instituto Estatal de Ecología, se incrementaron las tarifas en los servicios de evaluación de los estudios y autorización de impacto y riesgo ambiental, particularmente a aquellas actividades de alto impacto. Esto, en virtud del costo que implica este tipo de análisis, dado el carácter técnico especializado de los mismos.

Asimismo, se incluyeron las multas que se cobraron a los propietarios de vehículos que no efectuaron en tiempo su revisión de emisiones de contaminantes y las multas que se causarán por la colocación de antenas de telefonía celular sin la autorización correspondiente.

Concerniente a los servicios que presta el Registro Civil, se incrementaron las cuotas de registros extemporáneos de nacimientos, con la finalidad de incentivar su registro en tiempo, considerando que existen mayores facilidades para hacerlo, puesto que se cuenta con más oficialías y programas permanentes a través de Unidades Móviles.

En el caso de los servicios que presta la Secretaría de Protección Ciudadana a través de la Dirección de la Policía Auxiliar Bancaria Industrial y Comercial, se reestructuró la denominación de algunos servicios de los clasificados como especiales, para hacer más precisa la definición de los mismos; y se derogaron aquellos que han dejado de ser demandados, como es el caso de los servicios de escolta por elemento con arma y sin arma por semana.

En materia de seguridad pública, se adecuaron y adicionaron algunos servicios, tomando en consideración la regularización que al efecto existe en la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Reglamento para la Prestación de Servicios de Seguridad Privada en el Estado de Oaxaca; destacándose dentro de las adiciones, la autorización a los prestadores de seguridad privada, para el establecimiento y operación de sistemas y equipos de seguridad, localización e información sobre personas físicas o morales.

Finalmente, tratándose de los servicios que presta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, se adicionaron servicios que actualmente se ofrecen y que no se encontraban contemplados en la Ley, siendo éstos: examen a título de suficiencia, evaluación de regularización por materia, curso intersemestral y por materia a recursar.

Ley de Hacienda del Estado de Oaxaca

Las reformas propuestas a este ordenamiento, se refieren básicamente a la inclusión de nuevos elementos tributarios: Impuesto para los Programas de Fomento a la Alfabetización e Impuesto Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles.

Código Fiscal para el Estado de Oaxaca

Las reformas realizadas en materia de Código Fiscal, fortalecieron la certidumbre y seguridad jurídica de los contribuyentes, precisándose situaciones como:

En el caso de créditos fiscales derivados de aprovechamientos, se estableció que los mismos se puedan actualizar, cuando éstos no sean pagados en tiempo y forma, particularmente tratándose de multas.

Se estableció la figura de la caducidad en el plazo de 10 años, para aquellos casos en que el contribuyente no haya solicitado su inscripción ante la autoridad fiscal competente, no lleve contabilidad, o no la conserve durante el plazo que establece el Código Fiscal.

Se incluyó la disposición de no contratar servicios u obras de parte de la administración pública estatal, centralizada y paraestatal, con contratistas o proveedores de bienes y servicios que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En beneficio de los contribuyentes, se adicionó la disposición que prevé que cuando la sanción aplicable a una misma conducta infractora sea modificada posteriormente, las autoridades fiscales aplicarán la más baja entre la existente y la vigente al momento de la infracción.

También a favor de los contribuyentes se disminuyeron las multas que se imponen en el caso de la omisión en el entero de contribuciones retenidas.

Tratándose de clausuras de establecimientos, se precisó el procedimiento que deberán observar las autoridades fiscales al respecto, con el propósito de generar mayor certidumbre al contribuyente en este tipo de actos.

En lo referente al embargo de cuentas bancarias, se precisó la forma de proceder de la autoridad exactora, ante las características especiales del objeto del embargo, con estricto apego al principio de legalidad, previendo incluso como prerrogativa a favor del sujeto obligado que en tanto el crédito fiscal garantizado no quede firme, éste podrá ofrecer otra forma de garantía en sustitución del embargo de las cuentas bancarias.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca

Derivado de un escenario económico nacional caracterizado por la incertidumbre, expectativas poco favorables en el crecimiento de las participaciones federales y otros factores no menos importantes para las finanzas locales y municipales, se consideró importante mantener sin cambios los factores de distribución a que se refiere el artículo Segundo Transitorio de esta ley, pues cualquier alteración pudo llevar a graves desequilibrios financieros a los Municipios de la Entidad.

Ley de Catastro del Estado de Oaxaca

Acorde con las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de esa Soberanía al artículo 113 fracción II párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se derogó la fracción II del artículo 10 de esta ley que establece como competencia del Gobernador del Estado la aprobación de los proyectos de zonificación catastral, así como el artículo 27 que también dispone que el Instituto Catastral formulará las tablas de valores aplicables en la valuación catastral, facultad que es exclusiva de ese Honorable Congreso del Estado, para aprobar las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, mismas que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, adoptando al efecto las medidas necesarias a fin de que dichos valores catastrales de suelo y construcciones sean equiparables a los de mercado; acorde con esto último se reformó el artículo 48; así mismo, se determinó regular el procedimiento específico en caso de que las tablas en comento aprobadas por el Congreso del Estado y aplicables al municipio de que se trate, no sean equiparables a los valores de mercado en el ejercicio fiscal que corresponda.

Para la consolidación de un catastro moderno, competitivo y funcional fue necesaria la ampliación del concepto tradicional del catastro de acuerdo con su uso multifinalitario, es decir, como un sistema de información territorial para usos múltiples, previéndose éste en la propuesta de reforma al artículo 3 y de igual forma en la inclusión de nuevas finalidades de las funciones catastrales como son la integración y administración del

sistema cartográfico, la realización de estudios técnicos para identificar los límites del Estado e inventario de infraestructura y equipamiento urbano, requiriendo para ello la adición con una fracción y reforma del artículo 4, fracciones V, VI y VII, así como de un artículo 23 BIS en el que se consideran las operaciones catastrales entendidas como los procedimientos para lograr las finalidades de las funciones catastrales.

Bajo la premisa indicada, se adicionó la fracción IV al artículo 9, para que se incluyera también como autoridad catastral a los delegados catastrales; posibilitando que los actos que dichos servidores públicos emitan y lleven a cabo en el ejercicio de sus facultades, tengan como base la competencia originaria que emane de la ley; como consecuencia de lo anterior, se previó también la adición del artículo 12 BIS en que se establece la competencia de los delegados catastrales, lo cual implicó reformar los artículos 53 y 54.

Igualmente se reformó el artículo 11 fracción III y la adición de un párrafo y de una fracción a dicho numeral, para que el Ejecutivo del Estado a través del Secretario de Finanzas celebre Convenios de Coordinación con los municipios para que acorde con la reforma constitucional, además de hacerse cargo de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones relativas a la propiedad inmobiliaria, otorgue asesoría y asistencia técnica para la elaboración de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, así como los convenios de colaboración y asistencia técnica, que permita eficientar el catastro mediante la utilización de la información digital del sistema cartográfico estatal y la integración de un banco de datos territorial con propósito de uso multifinalitario, que repercutan en la gestión catastral y en su vinculación con las contribuciones inmobiliarias, fortaleciendo además la capacidad recaudatoria de los municipios a fin de que puedan satisfacer en mayor medida las necesidades de sus comunidades.

Con el objeto de lograr la modernización catastral fue necesario modificar y adicionar atribuciones técnicas a las que actualmente tiene conferidas el Instituto Catastral, requiriendo para ello la reforma del artículo 17 en sus fracciones III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XIX, XXIV y XXV; y la adición de las fracciones XXVII a XXXII de dicho artículo, para así considerar las relativas a expedir los instructivos técnicos para la realización de las

actividades y operaciones catastrales; proponer al Consejo Consultivo Catastral las normas técnicas y administrativas para la formulación del Programa Estatal de Catastro; coordinar la integración del Sistema Cartográfico Estatal con propósito de uso multifinalitario; determinar el valor de mercado y valores catastrales de los bienes inmuebles en estricto apego a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobadas por el Honorable Congreso del Estado; asesorar a los ayuntamientos y a las autoridades fiscales del Estado cuando lo soliciten, en la formulación e implantación de la política fiscal inmobiliaria; coordinar la ejecución y dar seguimiento a los convenios celebrados con los ayuntamientos, dependencias y organismos de carácter federal, estatal y municipal, para la utilización de productos cartográficos y la prestación de los servicios relacionados con los mismos; la integración del banco de datos de información territorial y elaborar y mantener actualizada la cartografía catastral, entre otras.

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca el 1 de diciembre de 2004, se modificó el nombre de algunas dependencias de la administración pública centralizada, por lo que se propuso actualizar conforme a la nueva Ley Orgánica la denominación de las dependencias que integran el Consejo Consultivo Catastral mediante la reforma al artículo 20 fracción II, considerándose de igual forma que puedan invitar a sus sesiones a los peritos valuadores y demás personas relacionadas con el catastro, a fin de realizar consultas de carácter técnico en relación con sus funciones, reformando para ello el artículo 21 fracción IV.

Tratándose de la determinación, actualización y carácter definitivo de los valores catastrales se reformaron los artículos 26, 29 fracción VI y 36, para que las autoridades catastrales observaran en dichos supuestos la zonificación catastral y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobadas por ese Honorable Congreso del Estado.

Con el fin de mantener actualizado el padrón inmobiliario y la cartografía catastral del Estado se aplicó la reforma al artículo 39, para que las autoridades competentes que expidan licencias para fraccionar, subdividir, lotificar, relotificar o fusionar y las personas beneficiarias de

dichas licencias, proporcionen información a las autoridades catastrales en los plazos establecidos.

Como parte de los derechos y obligaciones de los propietarios y poseedores de bienes inmuebles, el artículo 51 fracción II consigna el derecho a obtener un avalúo apegado a la presente Ley, mismo que se reformó para indicar que éste se realizará conforme a la zonificación catastral y en estricto apego a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobadas por el Honorable Congreso del Estado; por otra parte, mediante la reforma a los artículos 52, 53, 54 y la adición del artículo 55 BIS se pudo establecer la obligación a cargo de propietarios y poseedores de bienes inmuebles para que sin excepción alguna, los manifiesten ante las autoridades catastrales en los plazos y con los requisitos que para cada caso se señale, así como la sanción y efectos de la omisión a dicha obligación, resultando igualmente procedente la derogación del segundo, tercero y cuarto párrafos del artículo 57, toda vez que las hipótesis que prevé se considera procedente se consignen en el artículo 52 por ser acordes al precepto propuesto.

Tratándose de la celebración de contratos traslativos de dominio ante notarios públicos o cualquier otro fedatario público, se reformó el artículo 55 para establecer como requisito previo a su protocolización, el avalúo catastral emitido por el Instituto Catastral del Estado, perito valuador debidamente registrado ante dicho Instituto o cualquier otra autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable; en estricto apego a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones aprobadas por el Honorable Congreso del Estado.

Acorde con las atribuciones del Instituto Catastral de realizar la valuación de los bienes inmuebles en particular, así como expedir las licencias de valuador catastral con autorización para realizar valuaciones sobre el valor catastral de los bienes inmuebles, en estricto apego a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobadas por el Honorable Congreso del Estado, se propuso la adición con un Capítulo Décimo BIS denominado De los Peritos Valuadores, conformado con los artículos 64 A al 64 D, para precisar quienes tendrán dicho carácter, cuyo registro y vigilancia estará a cargo del Instituto Catastral del Estado, el que además publicará la lista de peritos valuadores en el Periódico Oficial del

Gobierno del Estado, considerando que los términos y condiciones para obtener el Registro de Perito Valuador, son los que se establecen en el Reglamento para el Registro de Peritos Valuadores del Estado de Oaxaca.

En materia de Recurso de Revocación previsto por la Ley vigente, respecto a la fijación del valor catastral, se reformó el artículo 77 fracción II para incorporar el supuesto de la inexacta aplicación de la zonificación; en apego al principio de certidumbre jurídica se reformó el artículo 78 para interponer dicho recurso dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que halla surtido efectos la notificación de la autoridad catastral; y se estableció en el artículo 80, el término de 5 días como periodo mínimo de pruebas, eliminando así la facultad discrecional de la autoridad para establecerlo.

3.1.- INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

El ingreso captado por la Hacienda Pública del Estado durante el ejercicio fiscal 2006, alcanzó la cifra de 32 mil 309 millones 304 mil pesos, superior al presupuesto previsto de 25 mil 651 millones 165 mil pesos, en 25.96 por ciento nominal; mientras que en relación con lo captado durante el ejercicio anterior, se obtuvo un crecimiento del orden del 19.50 por ciento en términos reales.

En materia de Ingresos Propios, la cifra recaudada en 2006 superó el 16.45 por ciento nominal a lo previsto para este ejercicio y fue mayor en 7.54 por ciento real a lo obtenido en 2005.

Respecto a los Ingresos por Recursos Federales, en los conceptos de Participaciones e Incentivos Federales, se superó la meta establecida en 21.72 por ciento nominal, observando un incremento respecto al ejercicio anterior de 8.38 por ciento en términos reales.

Por su parte los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, superaron la meta establecida en términos nominales en 7.74 por ciento; y en relación con lo obtenido en 2005, se tuvo un incremento de 10.99 por ciento real.

En el concepto de Transferencias Federales, constituido por las Transferencias por Convenios de Coordinación, los recursos del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF-Ramo 39), del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) y los del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), los ingresos recibidos fueron superiores al pronóstico establecido en 76.56 por ciento nominal y superiores en lo recibido durante el ejercicio 2005 en 66.49 por ciento en términos reales.



INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO
(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDACIÓN			VARIACIÓN RESPECTO A:		
	2005 OBTENIDA	2006		RECAUDACIÓN ESTIMADA:		2005 % Real *
		ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	
TOTAL	25,974,172	25,651,165	32,309,304	6,658,139	25.96	19.50
Ingresos Propios	986,316	948,107	1,104,045	155,938	16.45	7.54
Impuestos	179,609	255,738	246,047	-9,691	-3.79	31.61
Derechos	533,911	518,344	494,065	-24,279	-4.68	-11.10
Contribuciones de Mejoras	4,560	5,639	304	-5,335	-94.61	-93.60
Productos	147,704	135,531	216,270	80,739	59.57	40.67
Aprovechamientos	117,416	32,855	139,303	106,448	323.99	13.98
Ingresos Extraordinarios	3,116	0	8,056	8,056	N/R	148.38
Ingresos por Recursos Federales	21,847,100	22,412,201	25,050,239	2,638,038	11.77	10.16
Participaciones e Incentivos Federales	6,979,160	6,468,424	7,873,148	1,404,724	21.72	8.38
Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33)	14,867,940	15,943,777	17,177,091	1,233,314	7.74	10.99
Transferencias Federales	2,333,901	2,290,857	4,044,716	1,753,859	76.56	66.49
Transferencias por Convenios de Coordinación	1,113,204	1,361,857	2,674,486	1,312,629	96.39	130.81
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF- Ramo 39)	941,306	529,000	748,521	219,521	41.50	-23.61
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	279,391	400,000	220,808	-179,192	-44.80	-24.07
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)			400,901	400,901	N/R	N/R
Ingresos por Empréstitos	160,000	0	1,000,000	1,000,000	N/R	500.44
Ingresos Derivados de Entidades del Sector Paraestatal	646,855	0	1,110,304	1,110,304	N/R	64.90

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

N/R: No Representativo

Es importante destacar que el comportamiento fiscal real con respecto a 2005 refleja una dinámica de 7.09 por ciento en lugar de 7.54 por ciento; toda vez que en materia de desempeño fiscal, por cobro de Impuestos, Derechos, Contribuciones de Mejoras, Productos y Aprovechamientos, los ingresos extraordinarios que provengan de operaciones crediticias no son comparables con los de naturaleza recaudatoria.

INGRESOS PROPIOS POR DESEMPEÑO FISCAL

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDACIÓN			VARIACIÓN RESPECTO A:		
	2005	2006		RECAUDACIÓN ESTIMADA:		2005
	OBTENIDA	ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	% Real *
TOTAL	983,200	948,107	1,095,989	147,882	15.60	7.09
Ingresos Propios	983,200	948,107	1,095,989	147,882	15.60	7.09
Impuestos	179,609	255,738	246,047	-9,691	-3.79	31.61
Derechos	533,911	518,344	494,065	-24,279	-4.68	-11.10
Contribuciones de Mejoras	4,560	5,639	304	-5,335	-94.61	-93.60
Productos	147,704	135,531	216,270	80,739	59.57	40.67
Aprovechamientos	117,416	32,855	139,303	106,448	323.99	13.98

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

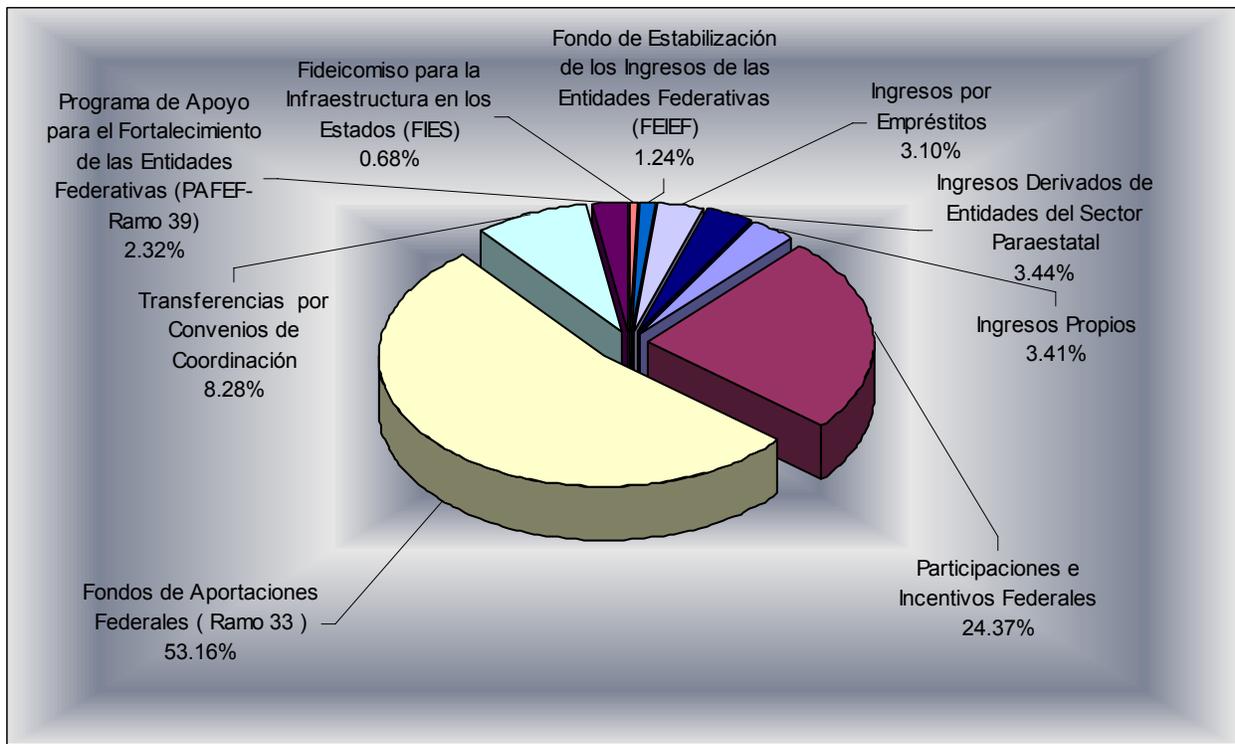
INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	IMPORTE	%
	2006	
TOTAL	32,309,304	100.00
Ingresos Propios	1,104,045	3.41
Participaciones e Incentivos Federales	7,873,148	24.37
Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33)	17,177,091	53.16
Transferencias por Convenios de Coordinación	2,674,486	8.28
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF- Ramo 39)	748,521	2.32
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	220,808	0.68
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	400,901	1.24
Ingresos por Empréstitos	1,000,000	3.10
Ingresos Derivados de Entidades del Sector Paraestatal	1,110,304	3.44



INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO



3.2.- INGRESOS TRIBUTARIOS

El comportamiento del sistema tributario estatal arrojó durante 2006 los siguientes resultados:

En relación con el Impuesto Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje, no se alcanzaron los ingresos estimados en 43.46 por ciento nominal; esto derivado a que la estimación se efectuó sobre una tasa del 4 por ciento, misma que finalmente ese Honorable Congreso lo aprobó en 3 por ciento, aunado al problema político que se vivió en el Estado, el cual incidió directamente en la afluencia turística y por ende en los ingresos que genera el sector hotelero. Sin embargo, respecto a 2005 se obtuvo un incremento real del 16.32 por ciento, esto como resultado del esfuerzo realizado a la fiscalización y cobranza de miembros de este sector que se encontraban fuera del conflicto.

En el caso del Impuesto Sobre Enajenación de Automóviles, Camiones y demás Vehículos de Motor Usados, que se realice entre Particulares, aún cuando el ingreso obtenido superó la estimación en 9.07 por ciento nominal, comparado con lo obtenido en 2005, éste refleja una disminución del orden del 35.96 por ciento real. Ello se debe a que en 2005 se llevó a cabo el canje de placas, situación que permitió regularizar aquellos vehículos usados que al ser comprados los nuevos dueños no efectuaron la regularización y con ello el pago del rezago del impuesto por única vez.

Con respecto al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, también se ve reflejado el programa de canje de placas, puesto que se obtuvo un resultado menor a lo estimado en 8.95 por ciento nominal y 28.36 por ciento real menor a lo obtenido en 2005.

Los ingresos obtenidos en el Impuesto Sobre Nóminas en el ejercicio que se informa fueron mayores a lo estimado en 25.36 por ciento, mientras que al comparar el período analizado con el ejercicio anterior, se observa un decremento real de 2.90 por ciento, derivado básicamente por los efectos del problema político que se vivió en la Entidad y del apoyo otorgado por el Gobierno del Estado a los contribuyentes de este impuesto domiciliados en la capital del Estado, que fueron afectados por el conflicto magisterial.

En relación con el Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, el resultado obtenido refleja una disminución de 55.86 por ciento en relación con lo estimado y una reducción de 38.32 por ciento real con respecto al ejercicio 2005; ello en virtud de los problemas políticos que prevalecieron principalmente en la Capital del Estado, afectando la celebración de espectáculos públicos y por lo tanto la captación de ingresos por este concepto.

En lo que se refiere al Impuesto Sobre Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos, derivado del pago efectuado por la Lotería Nacional, la cifra obtenida superó ampliamente lo recaudado en 2005, al pasar de 8 millones 270 mil pesos a 11 millones 553 mil pesos, ya que la base del impuesto lo constituye el monto de los premios que entrega la Lotería Nacional en territorio estatal; es decir, el objeto del impuesto es el valor del premio siempre y cuando éste se obtenga en territorio del Estado.



gobierno del estado

Secretaría
de Finanzas

INGRESOS TRIBUTARIOS

(Miles de Pesos)

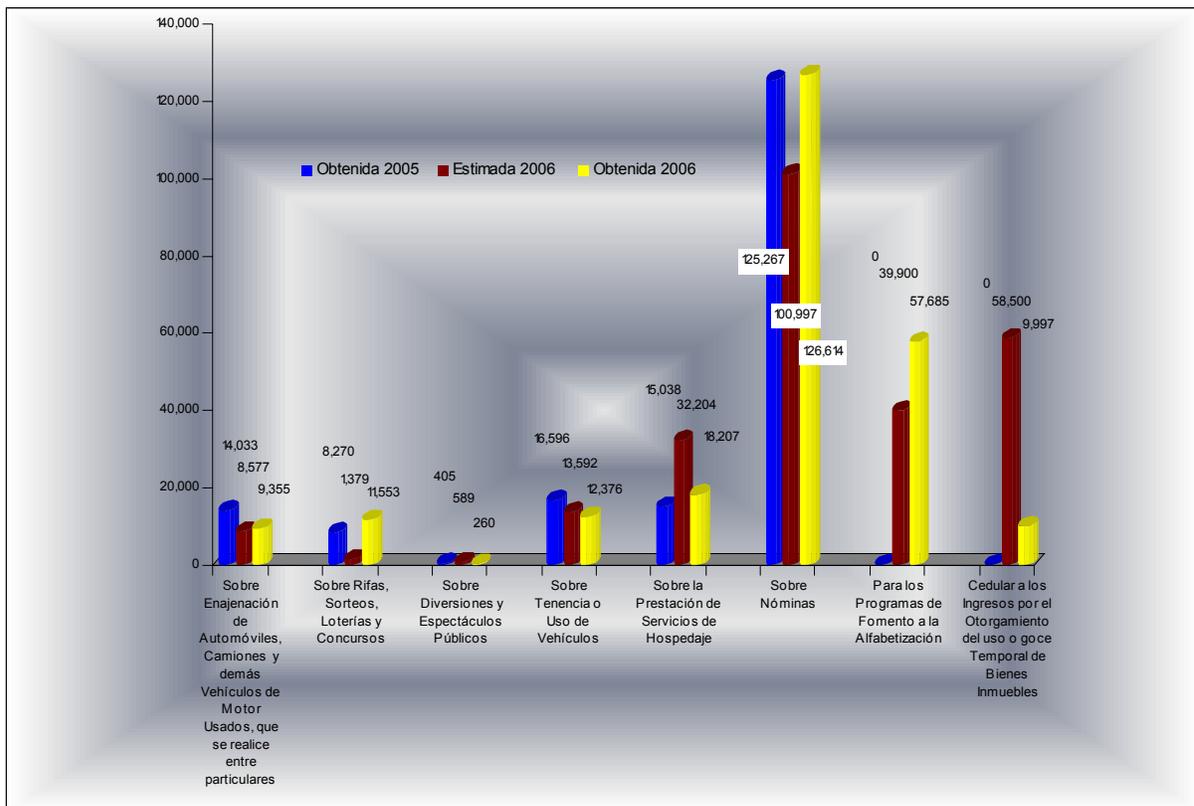
CONCEPTO	RECAUDACIÓN			VARIACIÓN RESPECTO A:		
	2005 OBTENIDA	2006		RECAUDACIÓN ESTIMADA:		2005 % Real *
		ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	
IMPUESTOS	179,609	255,738	246,047	-9,691	-3.79	31.61
Sobre Enajenación de Automóviles, Camiones y demás Vehículos de Motor Usados, que se realice entre particulares	14,033	8,577	9,355	778	9.07	-35.96
Sobre Rifas, Sorteos, Loterías y Concursos	8,270	1,379	11,553	10,174	737.78	34.21
Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	405	589	260	-329	-55.86	-38.32
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	16,596	13,592	12,376	-1,216	-8.95	-28.36
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	15,038	32,204	18,207	-13,997	-43.46	16.32
Sobre Nóminas	125,267	100,997	126,614	25,617	25.36	-2.90
Para los Programas de Fomento a la Alfabetización	0	39,900	57,685	17,785	44.57	N/R
Cedular a los Ingresos por el Otorgamiento del uso o goce Temporal de Bienes Inmuebles	0	58,500	9,997	-48,503	-82.91	N/R

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

N/R: No Representativo



INGRESOS TRIBUTARIOS (Miles de Pesos)



3.3.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los conceptos que se identifican como Ingresos no Tributarios son los que provienen de una contraprestación por servicios que proporciona el Estado, conceptualizados como derechos o como producto de la explotación de sus bienes patrimoniales; por lo anterior, sus resultados se relacionan con la demanda de servicios o la aplicación de los bienes patrimoniales, y no de una acción fiscalizadora; en ese sentido, estos rubros alcanzaron resultados positivos respecto a lo estimado como los Ingresos de Aprovechamientos, con un porcentaje nominal superior de 323.99; mientras que en comparación con los resultados del ejercicio anterior, todos los conceptos observaron crecimientos reales excepto Derechos y Contribuciones de Mejoras.

En el caso de los Derechos, la disminución observada obedece principalmente a la menor demanda que observaron servicios como control vehicular ya que el canje de placas se realizó en 2005 y para el año que se informa no tuvo la misma recaudación; dentro de este rubro se encuentran registrados los ingresos recaudados por servicios de Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Oaxaca (ADOSAPACO) y servicios educativos efectuados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO).

Los ingresos obtenidos por Contribuciones de Mejoras son el resultado de convenios, que para determinada obra suscriben bajo el procedimiento de mezcla de recursos los diferentes municipios con el Gobierno del Estado; por lo tanto, los montos obtenidos por dicho concepto obedecen a las condiciones pactadas en los citados instrumentos jurídicos; es decir, tanto el monto como los plazos de aportación los regulan los propios convenios y puede ser en cualquier época del año. Para el ejercicio que se analiza en particular, los ingresos obtenidos no superaron el pronóstico establecido en 94.61 por ciento nominal y fueron inferiores en 93.60 por ciento real a lo obtenido en el mismo lapso del año anterior.

Los ingresos que observaron un comportamiento positivo en el ejercicio que se informa, fueron los Productos y Aprovechamientos; el primero de ellos, con ingresos superiores a los estimados en 59.57 por ciento nominal y el segundo con 323.99 por ciento, aunque comparado con el

ejercicio fiscal 2005, los márgenes de crecimiento se superan en 40.67 en términos reales para el caso de los Productos y a 13.98 por ciento real para los Aprovechamientos.

Dentro de los factores que hicieron posible este resultado en materia de Productos, destaca lo obtenido por productos financieros, derivado del adecuado manejo financiero, en el que los ingresos son colocados en mejores instrumentos de inversión.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

(Miles de Pesos)

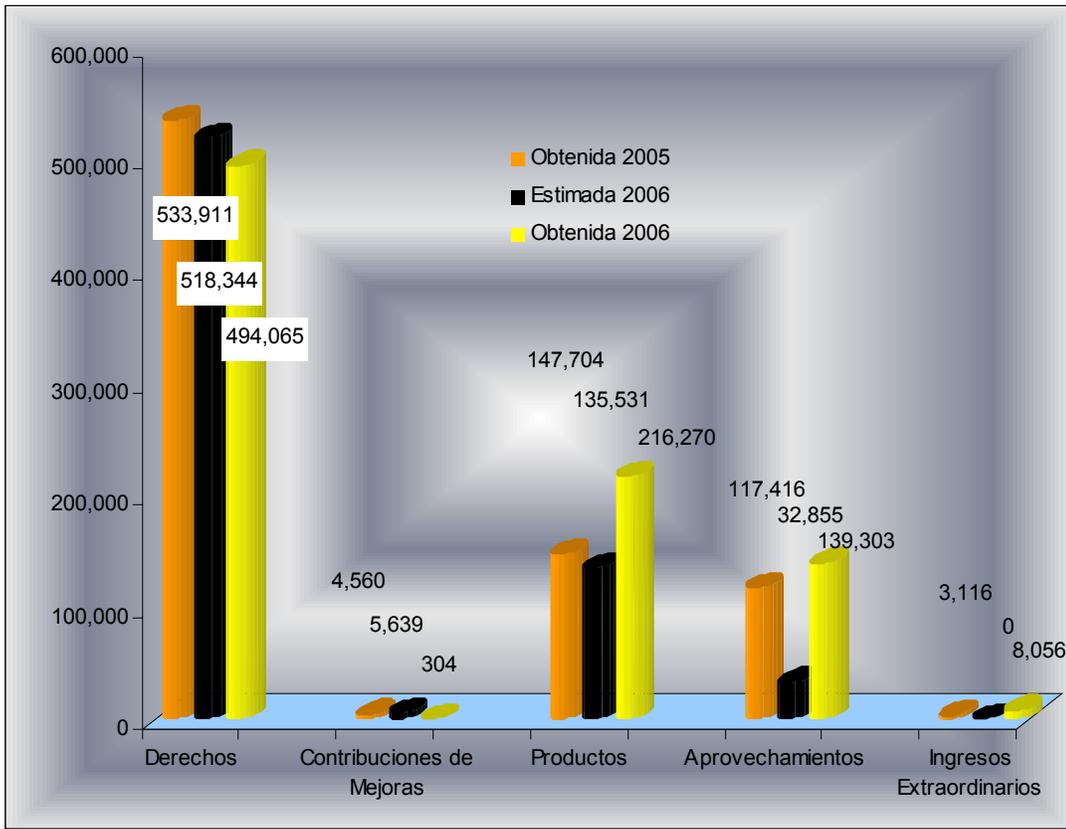
CONCEPTO	RECAUDACIÓN			VARIACIÓN RESPECTO A:		
	2005 OBTENIDA	2006		RECAUDACIÓN ESTIMADA:		2005 % Real *
		ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	
TOTAL	806,707	692,369	857,998	165,629	23.92	2.18
Derechos	533,911	518,344	494,065	-24,279	-4.68	-11.10
Contribuciones de Mejoras	4,560	5,639	304	-5,335	-94.61	-93.60
Productos	147,704	135,531	216,270	80,739	59.57	40.67
Aprovechamientos	117,416	32,855	139,303	106,448	323.99	13.98
Ingresos Extraordinarios	3,116	0	8,056	8,056	N/R	148.38

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

N/R: No Representativo



INGRESOS NO TRIBUTARIOS
(Miles de Pesos)



3.4.- INGRESOS POR RECURSOS FEDERALES

Los ingresos provenientes de la Federación establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2006 y los Convenios suscritos con dependencias y entidades federales para programas específicos, en conjunto, en el ejercicio que se informa tuvieron un incremento nominal de 17.78 por ciento respecto a lo estimado y real de 15.59 por ciento, respecto al año anterior.

Para su identificación, estos ingresos se clasifican en tres grandes rubros, dependiendo de la disposición legal y de las reglas de operación aplicables en cada caso.

El primer rubro de los recursos provenientes de la Federación lo constituyen las Participaciones e Incentivos Federales, establecidos en los ordenamientos antes citados; estos recursos una vez disminuidas las participaciones municipales, adicionados a sus ingresos propios, son de los que dispone el Gobierno del Estado para sufragar sus gastos de operación y sus programas estatales de inversión; su monto depende de la Recaudación Federal Participable que obtenga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siendo indispensable por ello darle seguimiento permanente a las cifras y al procedimiento de cálculo distributivo en estos conceptos, teniendo durante el ejercicio que se informa un incremento de 21.72 por ciento nominal con respecto a lo estimado y un aumento de 8.38 por ciento real a lo percibido durante el mismo periodo del ejercicio anterior.

El segundo rubro lo integran los siete fondos contenidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales, no obstante que por disposición de la propia ley se registran como ingresos propios y se aplican y controlan de acuerdo con las leyes locales, cada uno de estos fondos tiene un fin específico, también preestablecido, los cuales resultan insuficientes para la satisfacción de las necesidades de la colectividad, sobre todo en materia de educación y salud; siendo estos fondos los siguientes:

- I Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal.
- II Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- III Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- IV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- V Fondo de Aportaciones Múltiples.
- VI Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- VII Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

El tercer rubro se identifica como Transferencias Federales por Convenios, los cuales se establecen por acuerdos entre dependencias y entidades federales y estatales para su aplicación en una obra o programa específico y de acuerdo con las reglas de operación dictadas para cada caso en particular; por este medio el Estado se allegó de recursos por 4 mil 44 millones 716 mil pesos. En este apartado se incluyen también los recursos para el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF- Ramo 39) con importe de 748 millones 521 mil pesos, el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) con un monto de 220 millones 808 mil pesos y el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), a partir del ejercicio 2006 con un importe de 400 millones 901 mil pesos.



gobierno del estado

Secretaría
de Finanzas

INGRESOS POR RECURSOS FEDERALES

(Miles de Pesos)

CONCEPTO	RECAUDACIÓN			VARIACIÓN RESPECTO A:		
	2005	2006		RECAUDACIÓN ESTIMADA		2005
	OBTENIDA	ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	% Real *
TOTAL	24,181,001	24,703,058	29,094,955	4,391,897	17.78	15.59
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES	6,979,160	6,468,424	7,873,148	1,404,724	21.72	8.38
Fondo General de Participaciones	5,894,016	5,457,541	6,678,971	1,221,430	22.38	8.87
Fondo de Fomento Municipal	725,723	671,339	850,181	178,842	26.64	12.55
Participaciones en Impuestos Especiales	100,631	98,068	93,076	-4,992	-5.09	-11.14
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	158,450	142,484	156,177	13,693	9.61	-5.31
Impuestos Sobre Automóviles Nuevos	70,213	50,206	48,356	-1,850	-3.68	-33.84
ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes	9,970	10,535	6,722	-3,813	-36.19	-35.23
ISR del Régimen Intermedio de las personas físicas con actividades Empresariales	2,032	1,883	498	-1,385	-73.55	-76.46
Actos de Fiscalización	12,754	13,383	17,044	3,661	27.36	28.39
ISR Ingresos por Enajenación de Terrenos y Construcciones	548	642	21	-621	-96.73	-96.32
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	0	15,738	17,639	1,901	12.08	N/R
Otros Incentivos	4,823	6,605	4,463	-2,142	-32.43	-11.10
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)	14,867,940	15,943,777	17,177,091	1,233,314	7.74	10.99
Educación Básica y Normal	9,108,375	10,022,529	10,939,571	917,042	9.15	15.39
Servicios de Salud	1,619,764	1,578,652	1,760,449	181,797	11.52	4.41
Infraestructura Social	2,571,551	2,749,759	2,756,036	6,277	0.23	2.96
Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	952,038	1,017,982	1,015,269	-2,713	-0.27	2.45
Aportaciones Múltiples	375,510	341,654	457,104	115,450	33.79	16.95
Educación Tecnológica y de Adultos	80,297	79,212	88,257	9,045	11.42	5.59
Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	160,405	153,989	160,405	6,416	4.17	-3.93
TRANSFERENCIAS FEDERALES	2,333,901	2,290,857	4,044,716	1,753,859	76.56	66.49
Transferencias por Convenios de Coordinación	1,113,204	1,361,857	2,674,486	1,312,629	96.39	130.81
Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF - Ramo 39)	941,306	529,000	748,521	219,521	41.50	-23.61
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	279,391	400,000	220,808	-179,192	-44.80	-24.07
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)			400,901	400,901	N/R	N/R

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

N/R: No Representativo

3.5.- PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES

El ingreso total por este concepto alcanzó durante el ejercicio que se informa un monto de 7 mil 873 millones 148 mil pesos, importe que comparado con el resultado del ejercicio inmediato anterior, fue superior en 8.38 por ciento en términos reales.

Analizando cada uno de los conceptos que constituyen estos recursos, se aprecian incrementos en casi todos con respecto al ejercicio fiscal anterior.

En términos de mayor particularidad, el Fondo General de Participaciones registró un crecimiento nominal del 22.38 por ciento en relación con lo programado, lo que le permitió un crecimiento real del 8.87 por ciento con respecto a 2005. Por su cuantía este fondo es el de mayor importancia económica para el Estado, lo que justifica el especial seguimiento de las actividades que se desarrollan al interior del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, preferentemente las encaminadas a la vigilancia en la integración de las cifras que determinan los coeficientes mediante los cuales se distribuyen las Participaciones al Estado.

Por concepto de Fondo de Fomento Municipal se recibieron 850 millones 181 mil pesos, superando con esto la expectativa para el ejercicio 2006 en 26.64 por ciento nominal, lográndose además crecimiento real respecto a 2005 del 12.55 por ciento.

En comparación con lo estimado, las Participaciones en Impuestos Especiales disminuyeron en 5.09 por ciento nominal y los Incentivos por Actos de Fiscalización lo superaron en 27.36 por ciento nominal, con una recaudación de 17 millones 44 mil pesos, siendo este importe superior a lo obtenido en el ejercicio 2005 en un 28.39 por ciento real.

Respecto a los incentivos derivados de la administración del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, durante el ejercicio fiscal 2006 hubo un aumento importante entre lo programado y lo obtenido, del 9.61 por ciento nominal; esto obedece a una mejor respuesta de los contribuyentes ante las obligaciones fiscales que se derivan del renglón vehicular y a los programas que se establecieron para motivar el pago del mismo, tales

como: pago con tarjeta de crédito a seis meses sin intereses y convenio de pago en parcialidades, entre otros.

En relación con los ingresos derivados de la firma de los Anexos 3 y 7 (ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes, ISR del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales e ISR de Ingresos por Enajenación de Terrenos y Construcciones) la Federación recaudó estos ingresos y posteriormente los enteró vía incentivos al Estado; en estos conceptos se observa una disminución en términos reales respecto del año anterior del 96.32 por ciento, en relación con los ingresos por enajenación de terrenos y construcciones, de 76.46 por ciento, en el caso del Régimen Intermedio de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y de 35.23 por ciento para los que tributan en el Régimen de Pequeños Contribuyentes (REPECOS), situación que hace necesario que el Estado asuma la administración de estas contribuciones, mismas que no pudieron iniciarse desde 2006 derivado del conflicto que se vivió en la Entidad, que impidió el acercamiento con los diversos sectores para sensibilizarlos con el pago de éstos impuestos.



PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES

(Miles de Pesos)

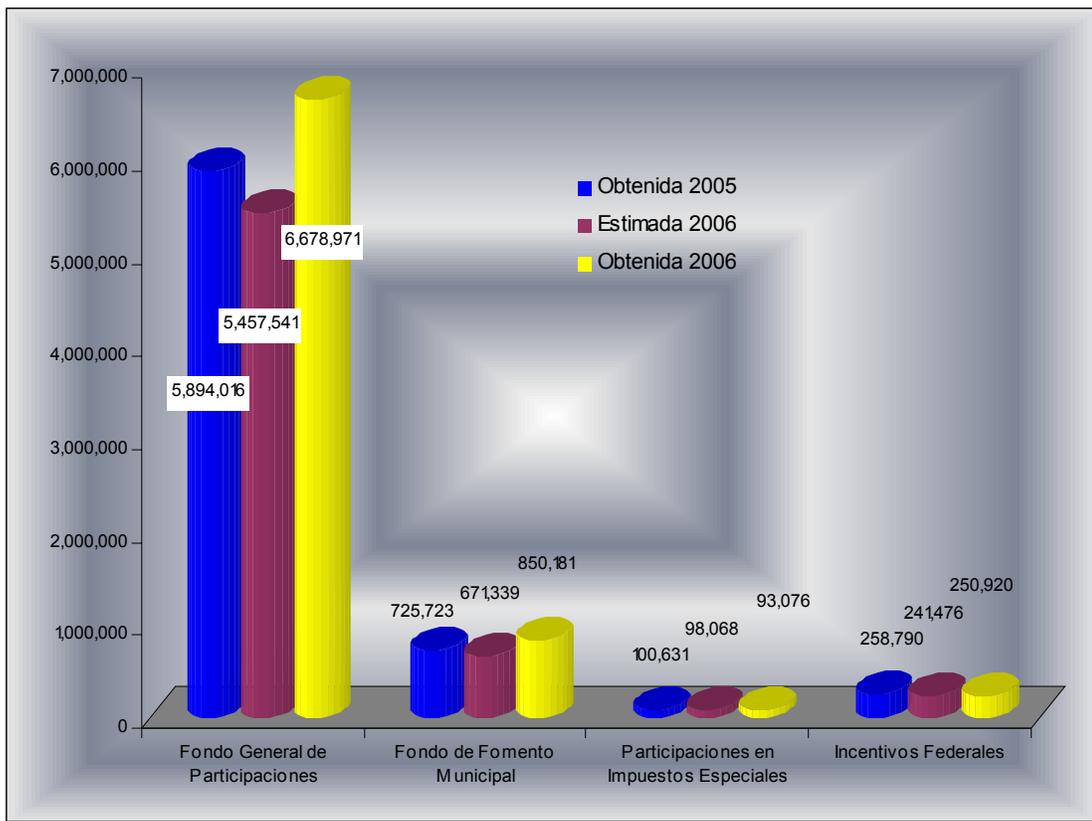
CONCEPTO	RECAUDACIÓN			VARIACIÓN RESPECTO A:		
	2005	2006		RECAUDACIÓN ESTIMADA:		2005
	OBTENIDA	ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	% Real *
TOTAL	6,979,160	6,468,424	7,873,148	1,404,724	21.72	8.38
Participaciones Federales	6,720,370	6,226,948	7,622,228	1,395,280	22.41	8.96
Fondo General de Participaciones	5,894,016	5,457,541	6,678,971	1,221,430	22.38	8.87
Fondo de Fomento Municipal	725,723	671,339	850,181	178,842	26.64	12.55
Participaciones en Impuestos Especiales	100,631	98,068	93,076	-4,992	-5.09	-11.14
Incentivos Federales	258,790	241,476	250,920	9,444	3.91	-6.85
Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	158,450	142,484	156,177	13,693	9.61	-5.31
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	70,213	50,206	48,356	-1,850	-3.68	-33.84
ISR del Régimen de Pequeños Contribuyentes	9,970	10,535	6,722	-3,813	-36.19	-35.23
ISR del Régimen Intermedio de las personas físicas con actividades empresariales	2,032	1,883	498	-1,385	-73.55	-76.46
ISR Ingresos por Enajenación de Terrenos y Construcciones	548	642	21	-621	-96.73	-96.32
Actos de Fiscalización	12,754	13,383	17,044	3,661	27.36	28.39
Fondo Resarcitorio del Impuesto sobre Automóviles Nuevos ISAN	0	15,738	17,639	1,901	12.08	N/R
Otros Incentivos	4,823	6,605	4,463	-2,142	-32.43	-11.10

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)

N/R:No Representativo



PARTICIPACIONES E INCENTIVOS FEDERALES (Miles de Pesos)



3.6.- FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)

En conjunto, el ingreso total obtenido por estos fondos para el ejercicio fiscal 2006 fue de 17 mil 177 millones 91 mil pesos, superior en 7.74 por ciento nominal a lo estimado y 10.99 por ciento real respecto al monto obtenido durante el ejercicio anterior.

El Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal alcanzó el nivel de ingresos de 10 mil 939 millones 571 mil pesos; estos recursos son destinados exclusivamente para la prestación de los servicios educativos de los niveles básico y normal, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO).

Del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud fueron recibidos un mil 760 millones 449 mil pesos; los recursos de este fondo son destinados para la operación y equipamiento en la prestación de los servicios de salud en el Estado, a través del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Oaxaca.

Con respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, para el ejercicio que se informa se recibieron recursos por 2 mil 756 millones 36 mil pesos, de los cuales corresponde al Estado 334 millones 32 mil pesos y a municipios 2 mil 422 millones 4 mil pesos.

Al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, le correspondió para este período un mil 15 millones 269 mil pesos; el total de este fondo es destinado a los 570 Municipios del Estado.

El Fondo de Aportaciones Múltiples tiene tres destinos específicos: el primero corresponde a la Asistencia Social, el segundo a la Infraestructura de Educación Básica y el tercero a la Infraestructura de la Educación Superior; el total recibido por este fondo fue de 457 millones 104 mil pesos.

Para el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos correspondió un ingreso de 88 millones 257 mil pesos; de este fondo, el Estado de Oaxaca únicamente percibe recursos para la educación de adultos que se aplican a través del Instituto Estatal para la

Educación de Adultos, toda vez que para el concepto de Educación Tecnológica no se tiene signado convenio para la prestación de este servicio.

Por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, durante el período que se informa se recibieron recursos por 160 millones 405 mil pesos.

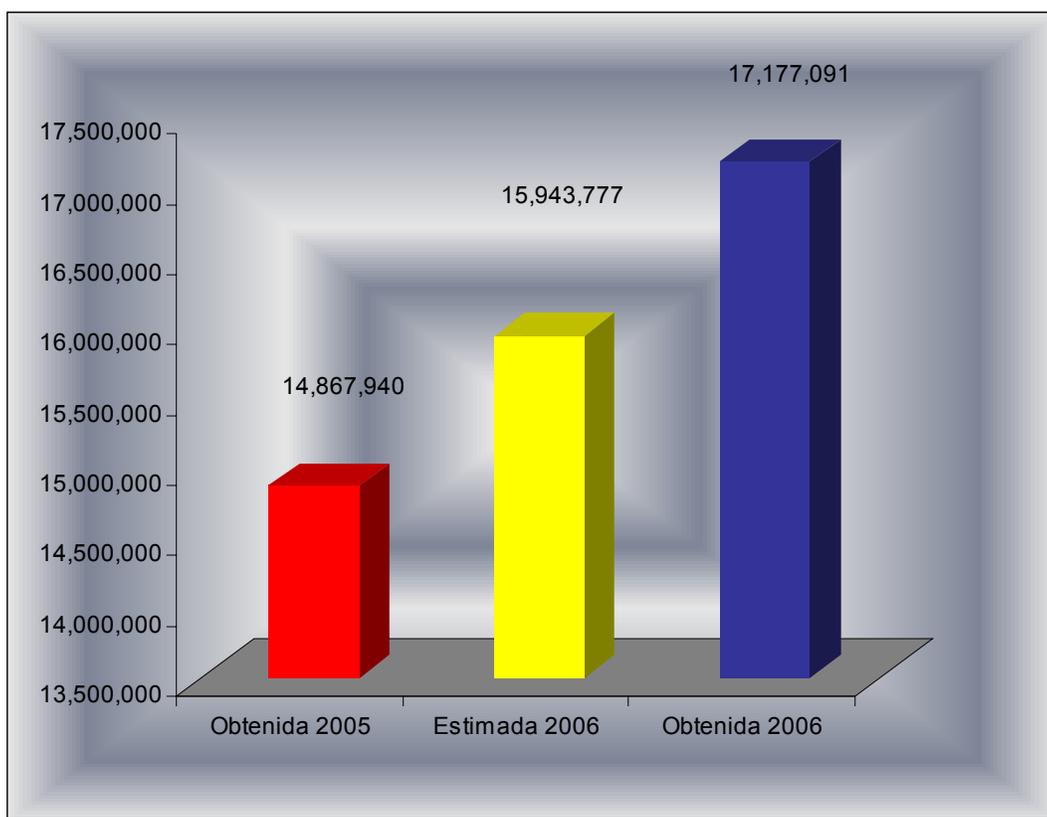
FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)
(Miles de Pesos)

FONDO	RECAUDACIÓN			VARIACIÓN RESPECTO A:		
	2005 OBTENIDA	2006		RECAUDACIÓN ESTIMADA:		2005 % Real *
		ESTIMADA	OBTENIDA	IMPORTE	%	
TOTAL	14,867,940	15,943,777	17,177,091	1,233,314	7.74	10.99
Educación Básica y Normal	9,108,375	10,022,529	10,939,571	917,042	9.15	15.39
Servicios de Salud	1,619,764	1,578,652	1,760,449	181,797	11.52	4.41
Infraestructura Social	2,571,551	2,749,759	2,756,036	6,277	0.23	2.96
Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	952,038	1,017,982	1,015,269	-2,713	-0.27	2.45
Aportaciones Múltiples	375,510	341,654	457,104	115,450	33.79	16.95
Educación Tecnológica y de Adultos	80,297	79,212	88,257	9,045	11.42	5.59
Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	160,405	153,989	160,405	6,416	4.17	-3.93

*Deflactado de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)



FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33)
(Miles de Pesos)

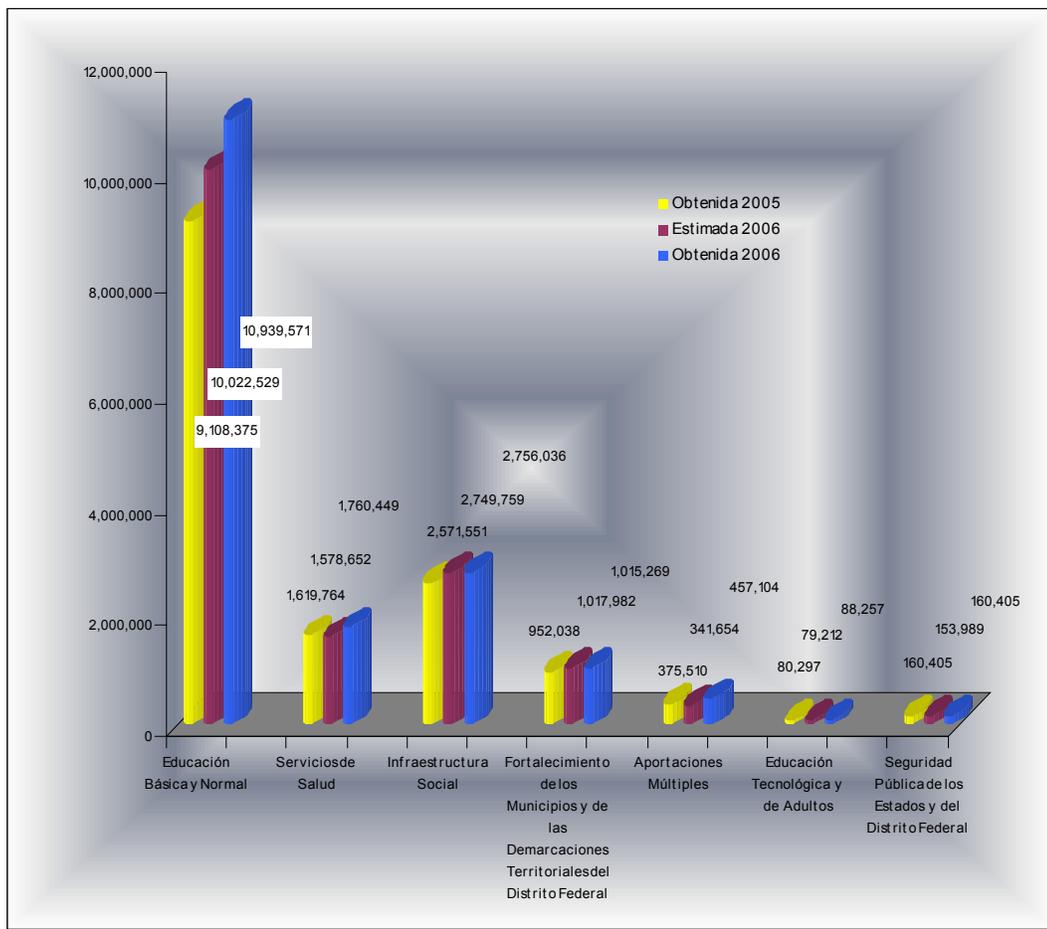




gobierno del estado

Secretaría
de Finanzas

FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES (RAMO 33) (Miles de Pesos)



3.7.- TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIOS DE COORDINACIÓN

El Título Segundo, Capítulos I y II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, autoriza a las dependencias y entidades federales para que, con cargo a sus respectivos presupuestos y por medio de convenios, puedan reasignar recursos a las Entidades Federativas para la atención de programas de beneficio social, como agua potable, educación, salud y por daños provocados por fenómenos naturales, entre otros; bajo las condiciones descritas fueron reasignados para el Estado de Oaxaca el monto de 2 mil 674 millones 486 mil pesos.

TRANSFERENCIAS FEDERALES POR CONVENIOS DE COORDINACIÓN
2006
(Miles de Pesos)

NOMBRE	IMPORTE	%
TOTAL	2,674,486	100.00
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE)	5,849	0.22
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	12,029	0.45
Comisión Nacional del Agua (Agua limpia)	1,150	0.04
Comisión Nacional del Agua (Agua Potable y Saneamiento Zona Rural)	37,150	1.40
Comisión Nacional del Agua (Agua Potable y Saneamiento Zona Urbana)	63,414	2.37
Comisión Nacional Forestal (Programa de Desarrollo Forestal del Estado)	1,183	0.04
Secretaría de Educación Pública	1,757,895	65.73
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (FAPRACC) ¹⁾	43,147	1.61
Secretaría de Economía (NAFIN)	63	0.00
Comisión Nacional del Deporte	4,308	0.16
Consejo Nacional para la Cultura y las Artes	64,804	2.42
Secretaría de Turismo (Proyecto Promoción y Desarrollo Turístico)	5,688	0.21
Protección Civil Alerta Sísmica	8,564	0.32
Secretaría de Salud (Proyecto Previsión y Atención a la Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres)	2,210	0.08
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	132,000	4.94
Comisión Nacional del Agua (Cultura del Agua)	300	0.01
Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo (PROCEDES)	170,851	6.39
Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	52,250	1.95
Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud	760	0.03
Programa de Desarrollo Industrial Software	582	0.02
Programa de Fortalecimiento de Oferta de Servicios de Salud	310,289	11.60

1) Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas

3.8.- PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (PAFEF- RAMO 39)

El artículo 15 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, prevé el Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF - Ramo 39) con el objeto de fortalecer sus presupuestos, los cuales deberán ser destinados para: saneamiento financiero, inversión en infraestructura, apoyo a los sistemas de pensiones, modernización del catastro y de los sistemas de recaudación locales, desarrollo de mecanismos impositivos, fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico y sistemas de protección civil.

Bajo este programa, el Estado de Oaxaca recibió 748 millones 521 mil pesos, de los cuales 218 millones 703 mil pesos, se recibieron para complementar la aportación estatal para atender los daños del huracán Stan.

3.9.- FIDEICOMISO PARA LA INFRAESTRUCTURA EN LOS ESTADOS (FIES)

De los recursos destinados para el Estado de Oaxaca, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, por concepto de excedentes petroleros se recibieron ingresos durante el ejercicio que se informa, por la cantidad de 220 millones 808 mil pesos; de los cuales 21 millones 887 mil pesos corresponden a un complemento del ejercicio fiscal 2005 y 198 millones 921 mil pesos corresponden al ejercicio 2006; este último ingreso participa de la contingencia que pueda surgir al efectuarse el cálculo anual de este rubro, situación que realiza la federación anualmente; lo anterior significa que pudiera surgir la obligación de devolver recursos si del cálculo determinado resulta cantidad inferior a la recibida, derivado de la declaración anual relativa al aprovechamiento sobre rendimientos excedentes a que hace referencia el artículo 7, fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.

3.10.- FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)

Los recursos canalizados al Estado de Oaxaca, de acuerdo con lo que establece el artículo 23 bis fracción III del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006, por excedentes petroleros fueron recibidos a partir del ejercicio 2006, la cantidad de 400 millones 901 mil pesos; los cuales se aplican a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, sujetándose de manera análoga a las reglas de operación y lineamientos establecidos para el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).

3.11.- INGRESOS DERIVADOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL

Las Entidades del Sector Paraestatal por los servicios que prestan obtienen ingresos en forma directa, los cuales son concentrados en la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2006; así como ingresos que obtienen como apoyo federal para financiar sus costos de operación, de acuerdo con los convenios firmados para su incorporación a los programas presupuestales. Durante el ejercicio que se informa, bajo este rubro fueron registrados recursos por un mil 110 millones 304 mil pesos.

Cabe destacar que dentro del total de los ingresos percibidos por las Entidades del Sector Paraestatal se encuentran incluidos, dentro del rubro de los Servicios de Salud, los programas de Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) por un importe de 481 millones 862 mil pesos, el cual está proporcionando atención a través de unidades médicas de primer nivel, apoyadas con hospitales generales e integrales en todas las regiones del Estado, en el ánimo de hacer cada vez más accesibles los servicios en este rubro. Así mismo incluye el Programa de Desarrollo Humano (Oportunidades) por un importe de 86 millones 636 mil pesos; dentro de los objetivos específicos del programa destaca el atender la salud y nutrición durante las etapas de gestación y crecimiento de los niños, fortalecer las estrategias de promoción y atención integral en salud y principalmente a los programas dirigidos a la atención de la mujer y de

los niños. Con este programa se atiende a la población de los medios rural, urbano y suburbano, para proporcionarles atención médica, medicamentos y material de curación, sin excluir, por otra parte, a los jóvenes becarios de la educación media superior; se encuentran también dentro del rubro del Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Oaxaca, las cuotas de recuperación del palacio de gobierno por la cantidad de 193 mil pesos.



gobierno del estado

Secretaría
de Finanzas

**INGRESOS DERIVADOS DE ENTIDADES DEL SECTOR PARAESTATAL
2006**

(Miles de Pesos)

ENTIDAD	APORTACIONES FEDERALES	CUOTAS DE RECUPERACIÓN	PRODUCTOS FINANCIEROS	TOTAL
TOTAL	1,047,293	62,962	49	1,110,304
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	2,471	30,262		32,733
Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca	251,729			251,729
Universidad del Mar	1,561	7,395		8,956
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca	158,885	67	6	158,958
Universidad Tecnológica de la Mixteca	2,241	5,597		7,838
Comisión Estatal del Agua			39	39
Caminos y Aeropistas de Oaxaca	10,800			10,800
Universidad de la Sierra Sur		1,012		1,012
Hospital de la Niñez Oaxaqueña		3,909		3,909
Universidad del Istmo		4,133		4,133
Universidad del Papaloapan		609		609
Fondo para el Fomento Estatal de las Actividades Productivas de Oaxaca		854		854
Instituto Estatal de Educación para Adultos		3	1	4
Servicios de Salud del Estado de Oaxaca	30,029			30,029
Servicios de Salud (Sistema de Protección Social en Salud - Seguro Popular)	481,862			481,862
Servicios de Salud (Programa de Desarrollo Humano - Oportunidades)	86,636			86,636
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana del Estado de Oaxaca		553		553
Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca	18,051			18,051
Comité Administrador del Programa para la Construcción de Escuelas del Estado de Oaxaca		283	2	285
Instituto Estatal de Ecología		18		18
Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida	1,860			1,860
Telebachillerato del Estado de Oaxaca		3,832		3,832
Comisión Estatal de la Juventud	1,168			1,168
Patronato de la Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Oaxaca		3,431		3,431
Instituto de la Vivienda del Estado de Oaxaca		6	1	7
Casa de la Cultura Oaxaqueña		257		257
Inmobiliaria Industrial del Papaloapan		234		234
Universidad de la Sierra Juárez		468		468
Universidad de la Cañada		39		39